101.290.03.2021.011

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 NUMERAL 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994,

SANCIONA:

ACUERDO N° 013 del 1 de JUNIO de 2021, "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, PRECISAS Y PRO TEMPORE PARA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVE GRANADA MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES ESTATALES EN TODOS SUS NIVELES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".** Aprobados por esta corporación.

Dado en Nueva Granada Magdalena a los diecisiete (17) día del mes de junio de 2021.-

Nueva Granada Magdalena

JAIRO SAUL FARELO N

JAIRO SAUL FARELO NORIEGA
Alcalde Municipal

Elaborado Viviana Mendoza Ayola
Aprobado: Jairo saul farelo noriega

PUBLICACION

Siendo las (11:00 a.m.) del día diecisiete 17 de junio de 2021, conforme a lo establecido por el artículo 81 de la ley 136 de 1994 habiendo sido sancionado el Acuerdo N° 013 del 01 de junio de 2021, "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, PRECISAS Y PRO TEMPORE PARA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVE GRANADA MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES ESTATALES EN TODOS SUS NIVELES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".** Aprobado por esta corporación.

Se publica en un lugar visible de la Alcaldía Municipal (cartelera), el diario, gaceta o emisora local o regional, por el término de cinco días hábiles:

VIVIANA MENDOZA AYOLA
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Siendo las (11:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de junio de 2021, se desfija el Acuerdo N° 013 del 01 de junio de 2021, "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, PRECISAS Y PRO TEMPORE PARA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVE GRANADA MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES ESTATALES EN TODOS SUS NIVELES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".**

VIVIANA MENDOZA AYOLA
Secretaria Ejecutiva Despacho del Alcalde

Elaborado Viviana Mendoza Ayola
Aprobado: Jairo saul farelo noriega

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT N° 819004255-0

Nueva Granada Magdalena, Junio 17 de 2021

Dr.
JAIRO SAUL FARELO NORIEGA
Alcalde Municipal
E. S. D.

Estimado Alcalde:

Por medio del presente oficio le hago remisión del Acuerdo N°013, aprobado por esta corporación **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, PRECISAS Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES ESTATALES EN TODOS SUS NIVELES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**

Para su sanción, publicación y cumplimiento.

Cordialmente,

101.255.1184

ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819.003.849-0
UNIDOS POR EL FUTURO
Nueva Granada Magdalena
SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO
17 JUN. 2021 HORA 11:00
RECIBIDO
FIRMA

Carmen Spitia A.
CARMEN SPITIA ALMENDRALES
Secretaria General del Concejo Municipal

ACUERDO N°013
(JUNIO 01 DEL 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, PRECISAS Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES ESTATALES EN TODOS SUS NIVELES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"

INFORME SECRETARIAL DE JUNIO 01 DE 2021

La suscrita Secretaria Encargada del Honorable Concejo Municipal de Nueva Granada Magdalena.

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días y sesiones diferentes, según las normas que rige la materia.

Carmen Spitia A.

CARMEN SPITIA ALMENDRALES
Secretaria General del Concejo Municipal.

ACUERDO N° 013
(JUNIO 01 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, PRECISAS Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES ESTATALES EN TODOS SUS NIVELES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".

ACUERDO No. 013
(JUNIO 01 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES EXTRAORDINARIAS, PRECISAS Y PRO TEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES ESTATALES EN TODOS SUS NIVELES, PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por los artículos 313°, 315° y 380° de la constitución política, ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012.

ACUERDA

El ***ARTÍCULO PRIMERO*** se modificó quedando de la siguiente manera: Autorícese y facúltese al alcalde Municipal, para celebrar contratos con personas naturales de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional y celebrar contratos y convenios interadministrativos con entidades de orden Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez entre en vigencia el presente acuerdo Municipal, la Administración Municipal de Nueva Granada Magdalena, presentará dentro de los primeros Diez (10) días calendarios del mes siguiente, informe de contratación que debe contener como mínimo:

- ✓ ***NOMBRE DEL CONTRATO***
- ✓ ***IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA***
- ✓ ***VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO***
- ✓ ***PLAZO DE EJECUCIÓN***

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el contrato o convenio tiene celebrado un contrato adicional u otro, la Administración Municipal de Nueva Granada Magdalena, informará al Concejo Municipal de Nueva Granada, la misma información del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar y facultar al alcalde Municipal, para el periodo comprendido al momento de ser sancionado el presente acuerdo Municipal, hasta el 31 de Diciembre del 2021, para celebrar contratos con personas naturales de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional y celebrar contratos Interadministrativos con entidades de orden Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: El presente acuerdo rige desde la fecha de su publicación y sanción hasta el 31 de Diciembre de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrariadas.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS RICARDO MERIÑO BERNAL
Presidente Concejo Municipal

INÉS OTALORA MARÍN
Primer Vicepresidente

JORGE GUILLERMO HERNANDEZ
Segundo Vicepresidente

CARMEN SPITIA ALMENDRALES
Secretaria General.